CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MAHA830801TZ9
Registro Federal de Contribuyentes

ANGELICA MARIN HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14101149327
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CENTRO , TABASCO A 08 DE JULIO DE 2025

MAHA830801TZ9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAHA830801TZ9
CURP:	MAHA830801MTCRRN05
Nombre (s):	ANGELICA
Primer Apellido:	MARIN
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	31 DE MARZO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE OCTUBRE DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:86143	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: ISORA	**Número Exterior:** 219
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** IXTACOMITAN 1A SECCION
Nombre de la Localidad: IXTACOMITAN 1RA SECCION	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CENTRO
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	**Entre Calle:** DRACENA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: FILODENDRO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Otros inmuebles	80	01/08/2023	
1	Asalariado	15	31/03/2015	
4	Socio o accionista	5	01/08/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	31/03/2015	
Régimen de Arrendamiento	01/08/2023	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/08/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2023	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2023	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/08/2023	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/07/08|MAHA830801TZ9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
I2wM2XkrVLfRfpuYVRWgFasOBWPkIVrOd0Y8B3ZI4IZLpsmhN/Z3CtxyNeEJFilJZd3hHJHOUKYD0yBxZeRgaYl
wFeAVLusZRmXPzvdJD6BwqLpUcpWOuRtDWacLa+DBwusb84XvtVq7bN0eWjcHzVIqFI72ii/z2boiFbQeAn0=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SUSC930826R39
Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15010196264
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CENTRO , TABASCO A 16 DE AGOSTO DE 2024

SUSC930826R39

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SUSC930826R39
CURP:	SUSC930826HTCRLR04
Nombre (s):	CARLOS ARMANDO
Primer Apellido:	SUAREZ
Segundo Apellido:	SALAS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE NOVIEMBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE NOVIEMBRE DE 2012
Nombre Comercial:	CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS

Datos del domicilio registrado

Código Postal:86037	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: GUAYA	**Número Exterior:** 25
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** LA CHOCA
Nombre de la Localidad: VILLAHERMOSA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CENTRO
Nombre de la Entidad Federativa: TABASCO	**Entre Calle:** CALLE PASEO DE LA CHOCA

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE CASTAÑA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de ingeniería	100	01/11/2012	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/11/2012	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/08/16|SUSC930826R39|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:
Pz4iqHUel1ogmMxqkIIHKQWSjuVwqAgJoF0x9lFYv7ZJMgtgQb+erddcN4aZEEzWqhNGTt743tamgq3QhLdB+g
CUd/E2053hTC//KrbzHrEctk6Y35clAmD2BQs0ooTLa5McwV8zSx1tzR4y3sahFWOhbvlfgE5aySbE+O2jfmc=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLAHERMOSA, TABASCO LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ NOTARIA PUBLICA No. 4

----VOLUMEN 248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) DE PROTOCOLO ABIERTO----

------ESCRITURA NUMERO 9833 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)-------

- - En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo los **DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, YO,** Licenciado **MIGUEL CACHON ALVAREZ,** Notario Público Número 4 (CUATRO) de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con adscripción y Residencia fija en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** efectuada el catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno, por los socios de la Sociedad Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que me solicita la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea de la Sociedad Mercantil de mérito. Acto que se lleva a efecto al tenor de los Antecedentes y Cláusulas que a continuación se consignan:----------

TABASCO

----------A N T E C E D E N T E S----------

- - **I.- DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD**.- Mediante Escritura Pública Número OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE, Volumen OCHENTA Y NUEVE, otorgada en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el trece de Junio del año dos mil cinco, ante la Fe del Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Notario Público Número Dos de ese lugar y en uso del permiso número 2701,735 expediente número 200527001678, folio 780C1J79, expedido el diez de Junio de dos mil cinco por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó legalmente la Sociedad Mercantil "**CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** cuyo primer testimonio fue inscrito en la Oficina Registral de Villahermosa, de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veintiséis de Junio del año dos mil cinco, bajo el folio mercantil electrónico número 8209 * 1. Documento que el Suscrito Notario da fe tener a la vista y del que se obtiene Copia Certificada de lo conducente y se agrega al apéndice marcado con el mismo número de esta Escritura, para que se inserte en los testimonios que de la misma se expidan.-------

- - **II.- DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.-** La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNANDEZ,** con el carácter que ostenta, exhibe en este acto al Suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada por los miembros de la Sociedad denominada "**CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** constante de 6 (seise) fojas útiles, tamaño carta, escritas en una sola de sus caras,

-COTEJADO-

M.C.A.

encontrándose firmas al margen derecho de las primeras cinco fojas y al final de la foja seis tres nombres con sus respectivas firmas, manifestando la compareciente que las firmas que estamparon en dicha acta son auténticas por haber sido puestas en su presencia y haberles manifestado que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, con la aclaración de que estas firmas no se estamparon en presencia del Suscrito Notario, la cual se Protocoliza de acuerdo con lo estipulado en el artículo ciento dos de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de Tabasco, misma que transcrita es del tenor literal siguiente:...**"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS".-** En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día catorce del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio Social de la Empresa Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores accionistas **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, así como en su carácter de invitado el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** con el propósito de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, habiendo sido designado como Presidente de Debates el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y como Secretaria la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**. Sesión que deberá llevarse a efecto conforme al siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DIA**----------

- - **PRIMER PUNTO**.- Lista de Asistencia y declaración del Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.----------

- - **SEGUNDO PUNTO**.- Lectura del Orden del Día.----------

- - **TERCER PUNTO**.- Traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO.**----------

- - **CUARTO PUNTO.-** Renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO**.----------

- - **QUINTO PUNTO**.- Nombramiento del nuevo **ADMINISTRADOR UNICO**.----------

- - **SEXTO PUNTO**.- Propuesta de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte Variable.----------

- - **SÉPTIMO PUNTO.-** Aumento de capital, su suscripción y pago.----------

- - **OCTAVO PUNTO.-** Asuntos Generales.----------

- - **NOVENO PUNTO**.- Clausura.----------

- - Acto continuo, el Presidente de Debates designó como Escrutador a la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, quien aceptó el cargo y en el desempeño de su cometido, formuló la Lista de Asistencia en la que consta que están presentes los siguientes Accionistas:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS SUÁREZ LÁZARO	**4,099**	**$2'049,500.00**
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	**1**	**$ 500.00**
T O T A L:	**4100**	**$2'050,000.00**

- - En vista del escrutinio anterior, el Presidente de Debates, declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los Acuerdos que en ella se tomen, no obstante haberse omitido la publicación de la Convocatoria, ya que se encuentra representado el 100 % (cien por ciento) de las acciones que forman el Capital Social, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, desahogándose con ello el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día.----------

- - Con la lectura que la Secretaria hizo del Orden del Día, se cumplió el **SEGUNDO PUNTO** del mismo.----------

- - En relación al **TERCER PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, manifiesta a la Asamblea, que por convenir a sus intereses, ha decidido donar la totalidad de las acciones de las que es Titular en el Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las cuales ascienden a 4,099 (cuatro mil noventa y nueve) acciones cuyo valor nominal es de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a favor de su hijo **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** quien como se dijo en el encabezado de la presente acta se encuentra presente en esta asamblea en calidad de invitado, quien expresa que acepta la donación a que a su favor le hace su padre, **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** agradeciéndole en todo cuanto vale, manifestando por su parte la Socia **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** que no tiene ningún inconveniente con la donación que realiza en este acto el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** a favor de su hijo, señor **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** a la vez que manifiesta que renuncia al derecho del tanto que le pudiera corresponder conforme a Ley, por lo que aprobada que fue la donación de dichas acciones, el Presidente de Debates manifiesta que el Capital fijo de la Sociedad queda representado por las personas y en la proporción siguiente:----------

-COTEJADO-

M.C.A.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS	**4,099**	**$2'049,500.00**
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	**1**	**$ 500.00**
T O T A L:	**4100**	**$2'050,000.00**

- - En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, manifiesta a la Asamblea General de Socios, que al haber realizado la donación de la totalidad de sus acciones, es evidente que ya no tiene interés alguno en la sociedad, por lo cual en este mismo acto presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO**, que había venido desempeñando en la Sociedad Mercantil **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que los socios después de haber escuchado lo manifestado por el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y deliberar sobre este asunto, acuerdan aceptar y aceptan la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad, agradeciéndole el empeño y dedicación que tuvo para con la misma, haciéndole saber así mismo que en este mismo acto se le tienen por revocadas todas y cada una de las atribuciones o facultades que para el desempeño de su cargo se le habían conferido conforme a los Estatutos de la Sociedad, de lo cual en este acto se da por plenamente enterado, manifestando además que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de la Sociedad o los socios de la misma, derivados de los derechos corporativos que en su caso pudieran corresponderle, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la Sociedad de cualquier acción, reclamación o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que en su caso llegare a presentarse.----------

- - **QUINTO PUNTO**.- En relación a este punto y después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas manifiestan que en virtud de la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO,** es necesario nombrar a la persona que lo va a sustituir, por lo que en este acto por unanimidad acuerdan designar al Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS**, como nuevo **ADMINISTRADOR UNICO**, quien presente como se encuentra en esta asamblea, acepta el cargo para el que fue elegido y promete desempeñarlo fielmente poniendo todos sus conocimientos y esfuerzo en ello, por lo que para el fiel desempeño de su cargo se le confieren en este mismo acto todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:----------

- - ""**12.-** El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:----------

- - ""Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran

cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:----------

- - **A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.----------

- - **B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute,

-COTEJADO-

M.C.A.

con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.------

- - **C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.-** Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y

procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.----------

- - **D).-** Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.----------

- - **E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL** o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.----------

- - **F).-** Para **DELEGAR FACULTADES** en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.----------

- - **G).-** Convocar a la asamblea general de accionistas.----------

- - **H).-** Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.----------

- - **I).-** En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.----------

- - **J).-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.----------

- - **K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos

-COTEJADO-

M.C.A.

de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.----------

- - **L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO;** para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.----------

- - **M).-** Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.----------

- - **N).-** En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.""----------

- - **SEXTO PUNTO.-** En el Desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Administrador Único, el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** hace del conocimiento de la Asamblea General de Socios, la necesidad de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte variable, para estar actualizados en los términos financieros de la época, situación a la que todos están de acuerdo, por lo que los accionistas por unanimidad toman el siguiente acuerdo: 1.- Se decreta, para que surta sus efectos desde este mismo momento, un aumento del Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en su parte variable, por la suma de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más, que con los $2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de su Capital actual fijo, formen en lo sucesivo uno solo de $21'100,000.00 (VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Se autoriza la libre suscripción de las acciones de la serie "B" que representan dicho aumento, renunciando todos y cada uno de los actuales accionistas a cualquier derecho preferente que en proporción a sus acciones pudiera corresponderles.- 3.- Se aprueba que la emisión de acciones sea hecho de acuerdo a las posibilidades de cada socio y que las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conserven en poder de la sociedad, para entregarse a medida que los socios vayan realizando la suscripción.- 4.- Se abre la suscripción desde este mismo momento.- 5.- Las acciones serán nominativas y tendrán un valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.----------

- - **SÉPTIMO PUNTO.-** SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO.- En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día y abierta a continuación la suscripción del aumento decretado, se llevó a cabo, en la forma siguiente:----------

- - La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** manifiesta a la Asamblea General de Socios, que se abstiene de realizar aportaciones al capital de la Sociedad, en virtud de no contar en este momento con liquidez, por lo que el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** expresa su deseo de aportar a la Sociedad el monto total del aumento de capital decretado, por lo que suscribe al momento de la firma de la presente acta de asamblea 38,100 (treinta y ocho mil cien) acciones, con valor de $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, lo cual hace la cantidad de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.----------

- - RESUMEN DE ACCIONES QUE A CADA MIEMBRO DE ESTA EMPRESA CORRESPONDE EN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL. ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES DE CAPITAL FIJO SERIE "A"	ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE SERIE "B"	VALORES
CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS	4,099 $2'049,500.00	38,100 $19'050,000.00	$ 21'099,500.00
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ.	1 $ 500.00	0 $0.00	$ 500.00
T O T A L:	4,100 $2'050,000.00	38,100 $19'050,000.00	$21'100,000.00

-COTEJADO-

- - En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos tomó los siguientes Acuerdos: 1.- Protocolícese los acuerdos tomados en esta Asamblea.- 2.- Se designa como Delegada Especial para que ocurra ante el Notario Público de su elección, a la Protocolización acordada, a la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ.**----------

- - **NOVENO PUNTO**.- En el último punto del Orden del Día, el Presidente de Debates declara clausurados los trabajos de esta Asamblea, advirtiéndose que desde su inició y hasta su terminación, estuvieron presentes de manera ininterrumpida los Accionistas cuyos nombres han quedado asentados, y las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos y para constancia se levanta la presente acta que leída a los asistentes fue firmada por éstos de plena conformidad con su contenido. Firma ilegible.- A máquina.- SR. CARLOS SUÁREZ LÁZARO.- RFC: SULC601011J56.- Firma ilegible. A máquina. SRA. ANGÉLICA

M.C.A.

MARÍN HERNÁNDEZ. RFC: MAHA830801TZ9.- Firma ilegible.- A máquina.- CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS. RFC: SUSC930826R39.----------

- - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:.----------

----------**C L A U S U L A S**----------

- - **PRIMERA.-** A petición de la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** en su calidad de **Delegada Especial** de la Sociedad Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,"** y dado que el fin que persigue no es contrario al derecho ni a la moral, **YO, EL NOTARIO, DECLARO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha catorce de Diciembre del año dos mil veintiuno,** que obra transcrita en el punto II (segundo) de los Antecedentes de esta Escritura, y como consecuencia, quedan debidamente formalizados los acuerdos tomados en ella, de conformidad a lo dispuesto en los artículos noventa y cinco, noventa y siete fracción cuarta y ciento dos de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

- - **SEGUNDA.-** Consecuentemente quedan formalizados los acuerdos tomados en dicha Asamblea consistente en:----------

- - **1)** El traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO.**----------

- - **2)** La renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** al cargo de Administrador Único.----------

- - **3)** El nombramiento del señor **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** como nuevo Administrador Único de la Sociedad, a quien para el fiel desempeño de su cargo se le confieren todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:----------

- - ""**12.-** El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:----------

- - ""Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:----------

- - **A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para

comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.----------

- - **B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.------

-COTEJADO-

M.C.A.

C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les faculta indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.----------

- - **D).-** Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y

LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.----------

- - **E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL** o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.----------

- - **F).-** Para **DELEGAR FACULTADES** en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.----------

- - **G).-** Convocar a la asamblea general de accionistas.----------

- - **H).-** Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.----------

- - **I).-** En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.----------

- - **J).-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.----------

- - **K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.----------

- - **L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO;** para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.----------

-COTEJADO-

M.C.A.

M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.----------

N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.""----------

- - **4)** El aumento del Capital Social de la sociedad en su parte variable.----------

- - **TERCERA.-** Los gastos, derechos y honorarios que se causen por el otorgamiento de este Instrumento, son por cuenta y a cargo de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

- - La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** acredita el carácter que ostenta y la legal existencia de su representada con el Acta Protocolizada y el Primer Testimonio de la Escritura Pública que se relaciona en el punto I (primero) de los Antecedentes de este Instrumento.----------

- - Documentos que el Suscrito Notario Da Fe tener a la vista y de los cuales se realiza un extracto de los mismos en copia certificada, las cuales agrego al apéndice de la presente escritura, para que se inserten en los testimonios que de la misma se expidan.----------

- - Expresa la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, limitadas o modificadas con arreglo a la Ley hasta la presente fecha.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

- - La compareciente, por sus generales dijo ser: de estado civil soltera, originaria de Cunduacán, Tabasco, en donde nació el uno de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, empleada, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula número MAHA830801TZ9, con Clave Única de Registro de Población número MAHA830801MTCRRN05 y con domicilio en calle Isora número doscientos diecinueve del Fraccionamiento Palma Real código postal 86143 del municipio de Centro, Tabasco.----------

- - **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:**----------

- - **I**.- Que lo relacionado e inserto, concuerda fiel y exactamente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito; **II.-** Que con fundamento en los artículos 7 séptimo, 8 octavo y 9 noveno de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares, la compareciente autorizó al Suscrito Notario el uso de sus datos personales en el presente documento; **III.-** Que la compareciente, es a mi juicio hábil para intervenir en este acto, obligarse y contratar; siendo el contenido de este Instrumento de su libre y espontánea expresión; identificándose

en este acto con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número MRHRAN83080127M100, misma que tengo a la vista y de la que obtengo copia fotostática que debidamente certificada agrego al apéndice de la presente escritura; y, **IV.-** Que leí en alta y clara voz este Instrumento a la otorgante, a quien le expliqué el valor y fuerza legal de su contenido y bien enterada, siendo conforme con él, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia **ANTE MI,** siendo las dieciséis horas del mismo día, mes y año de su inicio.- DOY FE.----------

- - **FIRMA DE LA COMPARECIENTE**: **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ** (Firma Ilegible). **ANTE MI** Licenciado **MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ** (Firma Ilegible).----------

----------**A U T O R I Z A C I Ó N**----------

- - En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año Dos Mil veintidós, **YO,** Licenciado **MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** este instrumento.- Doy Fe.- Firma Ilegible.- El Sello de la Notaría.-----

----------**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**----------

- - **LETRA "A".- COPIA CERTIFICADA.**----------

EL SUSCRITO LICENCIADO **MIGUEL CACHON ALVAREZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **4 (CUATRO)** DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON ADSCRIPCION Y RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----------

----------**C E R T I F I C A**----------

- - Que tuve a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE, Volumen OCHENTA Y NUEVE, otorgada en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el trece de Junio del año dos mil cinco, ante la Fe del Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Notario Público Número Dos de ese lugar y en uso del permiso número 2701,735 expediente número 200527001678, folio 780C1J79, expedido el diez de Junio de dos mil cinco por la Secretaría de Relaciones Exteriores, constante de siete fojas útiles escritas en ambas caras que en su parte conducente dice: ".....**HAGO CONSTAR: La Constitución de una Sociedad Anónima que otorgan el señor JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE y la señora BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: ANTECEDENTES: UNICO.- Para la Constitución de la Sociedad a que este instrumento se refiere, tengo a la vista el permiso número 2701,735, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice con la letra "A" insertándose conforme lo dispone el Artículo 58 cincuenta y ocho de la Ley del Notariado y que textualmente dice: APÉNDICE "A" Al margen superior izquierdo sello impreso del Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al pie que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES.- PERMISO 2701,735.- EXPEDIENTE 200527001678.- FOLIO: 780C1J79.- En atención a la solicitud**

-COTEJADO-

M.C.A.

presentada por el (la) C. BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una S.A DE C.V., bajo la denominación CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV.- Este permiso quedara condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjeras y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjeras y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedara sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13,14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- VILLAHERMOSA, TAB. a 10 de Junio de 2005.- EL SUBDELEGADO.- LICENCIADO MIGUEL SANDOVAL TOVAR.- Una Firma Ilegible.- Al margen inferior izquierdo sello impreso del Escudo Nacional que dice: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- MÉXICO.- Expuesto y relacionado lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: CLAUSULAS.- PRIMERA.- El señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE y la señora BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, constituyen la Sociedad Anónima denominada **CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV.;** como sociedad Mercantil Mexicana, con duración de 99 noventa y nueve años, domicilio social en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y cuyo Objeto Social será **A).- SERVICIOS DE CONSULTORÍA, AUDITORIA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES, ELECTROMECÁNICAS Y DE SERVICIOS.- B).- PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.- C).- ADQUIRIR ACCIONES Y OBLIGACIONES DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILARES O RELACIONADOS CON EL SUYO, PUDIENDO OTORGAR AVALES, FIANZAS U OBLIGACIONES SOLIDARIAS A PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON LAS QUE TENGAN RELACIONES COMERCIALES O DE INTERÉS MUTUO.- D).- EMITIR BONOS, CEDULAS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS TÍTULOS DE CRÉDITO.- E). LA COMPRAVENTA Y EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ACCESORIOS, CONEXIONES, VÁLVULAS Y TUBERÍAS DE LÍNEAS**

DE TRASPORTE Y DISTRIBUCIÓN O PLANTAS DE PROCESO DE FLUIDOS DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA.- F).- LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS, CASAS EDIFICIOS Y CONDOMINIOS.- G).- LA COMPRA, LA VENTA Y RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS.- H). TRASPORTE DE TODO TIPO DE MATERIALES CON LOS RECURSOS MATERIALES DE LA EMPRESA.- I).- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.- J).- COMPRAVENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS Y REDES DE COMPUTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL.- K).- ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS DE OBRAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, ELECTROMECÁNICAS, EQUIPOS MÉDICOS, VÍAS TERRESTRES, SERVICIOS GENERALES, COMPRAVENTA PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REFACCIONES E INSUMOS Y SERVICIOS PARA USO PROPIO DE LA CONSTRUCTORA Y PARA LA PROVEEDURÍA A TERCEROS, MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL Y DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y ACTOS LÍCITOS DE COMERCIOS Y DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS Y RELACIONADAS CON EL OBJETO DE QUE SE TRATA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL A VEHÍCULO DE TODO TIPO, COMERCIALIZACIÓN DE INSUMO COMESTIBLES, SERVICIOS DE BANQUETES Y COMIDAS Y LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.- ESTUDIO, SUPERVISIÓN, CONTROL Y ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADA CON LOS CONTRATOS DE OBRA, ASÍ COMO REVISIÓN, ELABORACIÓN Y ASESORÍA SOBRE PRECIOS UNITARIOS, CONCURSOS, ANEXOS, ESTIMACIONES, ESCALATORIAS, GASTOS NO RECUPERABLES, AJUSTES DE COSTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS Y ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE CONTRATOS".- En ningún caso el objeto social convenido, exime a la sociedad y a sus Socios de la estricta observancia de las disposiciones y leyes de orden e interés público.- La Sociedad se sujetará a las Leyes del País y a los Estados que exhiben, los cuales tengo a la vista debidamente firmados y los agrego al apéndice con la letra "B" y el número de este instrumento y transcribiré en los testimonios que expida, conforme lo dispone los Artículos 58 cincuenta y ocho y 85 ochenta y cinco de la ley del Notariado.- **SEGUNDA**.- Los otorgantes conviene en que "Ninguna persona extrajera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el Párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- **TERCERA**.- Los otorgantes, como únicos accionistas de la Sociedad, en tanto no recaiga acuerdo en contrario de una Asamblea General de Accionistas, tomaron los siguientes: **ACUERDOS: I**.- La Sociedad

-COTEJADO-

M.C.A.

será administrada por un funcionario que se denominará Administrador Único, el que en el ejercicio de su cargo gozará de las facultades a que se refiere el Artículo Décimo segundo de los Estatutos Sociales y en los términos del Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco, tendrá un poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, con todas las facultades generales de esa clase de poderes y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley y conforme lo dispone el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **II**.- Se designa Administrador Único al señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE.- III.-** Se designa comisario de la Sociedad al señor Contador Público **MARCELINO MARQUEZ MORALES**.- **CUARTA**.- **DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** a partir de la fecha de la presente escritura.- **QUINTA DOMICILIO.-** El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- **SEXTA**.- El Capital Social lo constituye la cantidad de **$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, representado por **100 CIEN** acciones nominativas, con valor de **$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** cada una. El Capital Social máximo será ilimitado pero por ser de naturaleza variable podrá ser aumentado o disminuido en cualquier momento, a virtud de acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la cual libremente señalara las bases, requisitos y condiciones para la suscripción y forma de pago en caso de aumento.- Las disposiciones serán suscritas siempre a prorrata por todas las acciones que representen el Capital Social existente. En ningún caso podrá ser menor el capital del mínimo legal de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- La Sociedad inicia sus operaciones con capital de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.),** y lo suscriben y pagan en efectivo de la siguiente manera.- **1**.- El señor **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE,** 99 noventa y nueve acciones, con valor de $ 49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- **2**.- La señora **BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** 1 una acción, con valor de $ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- TOTAL: 50 CINCUENTA ACCIONES, con valor de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**……." "……**AUTORIZACIÓN**.- Jalpa de Méndez, Tabasco, el día diecisiete de junio de dos mil cinco, en que se pagaron los impuestos y Derechos, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la escritura que antecede.- Doy Fe.- Mercedes Arístides García Ruiz.- Firma Ilegible.- Mi sello de Autorizar……" "……**APÉNDICE "B".- ESTATUTOS:** DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION, SA DE CV";** OTORGADA POR LOS SEÑORES **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE Y BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-** ARTICULOS**:** DENOMINACION.- DOMICILIO.- DURACION.- OBJETO.- **1**.- La sociedad se denominará **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**……" "…….La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, electo por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, y de los Gerentes, subgerentes, factores y apoderados que el mismo funcionario nombre, confiriéndoles las facultades que estime conveniente……." "….**12**.- El Administrador Único tendrá las facultades siguientes: **I**.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, exceptuándose aquellas que por la Ley o por estos Estatutos, correspondan sólo a la

Asamblea de Accionistas.- **II**.- Administrar los negocios y bienes de la sociedad con el poder más amplio de administración y de dominio.- **III**.- Celebrar, modificar, mover y rescindir contratos que se relacionen con los objetos de la sociedad, directa o indirectamente.- **IV**.- en los términos del Artículo 9° Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, girar, aceptar y endosar títulos de crédito.- **V**.- Renunciar derechos reales y personales de la Sociedad.- **VI**.- Representar a la sociedad ejercitando sus derechos ante las autoridades Administrativas, Municipales y Judiciales, ante las juntas de Conciliación y Arbitraje y ante árbitros, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco, pudiendo por lo tanto, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer recusaciones, interponer y desistirse del juicio de amparo y recibir pagos, formular y ratificar querellas y denuncias ante las autoridades penales y desistirse de las primeras y constituirse, en su caso como coadyuvante del ministerio público.- **VII**.- Nombrar, Remover Gerentes, Subgerentes, Factores, Apoderados, Secretario, Tesorero, y demás empleados, fijándose sus atribuciones y vigilar su gestión.- **VIII**.- Nombrar y remover Agentes de la Sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones.- **IX**.- Conferir mandatos generales y especiales y hacer revocaciones.- **X**.- Establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la república y suprimirlas…" "….**ARTICULO 2858 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO**.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo, en los testimonios de los poderes que otorguen.- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DEL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", S.A DE C.V;** OTORGADA POR LOS SEÑORES **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA CHABLE** Y **BERTHA LILA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ;** PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y PARA TODOS LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, VA EN 07 SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y FIRMADAS.- JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO.- DOY FE.- Una Firma Ilegible.- **M.C.A.**

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE

-COTEJADO-

TABASCO.- BOLETA DE INSCRIPCIÓN MERCANTIL.- EL ACTO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO, QUEDO INSCRITO EN EL: FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **8209** *1.- Control Interno 5. Fecha de Prelación.- 23/JUNIO/2005.- Antecedentes Registrales: INSC. NUM. 1100 DE FECHA 23/06/2005. VOL. 110.- Escritura No. 8209.- Notaría: Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, Not. Pub. Núm. 2, de Jalpa de Méndez, Tab. Denominación: **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", S.A DE C.V.-** Afectaciones al: Folio: **8209**.- ID: **1**.- Acto: M4.- Descripción: **Constitución de Sociedad.-** Fecha de Registro: **28-06*2005**....LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. LIC. BEATRIZ PLATA VÁSQUEZ.- Una Firma Ilegible.- Sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Y PARA QUE OBRE COMO APÉNDICE MARCADA CON LA LETRA **"A"** DEL INSTRUMENTO NUMERO **(9833)** DEL PROTOCOLO DONDE ACTUO, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.----------

- - LETRA "B".- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.----------

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS"

- - En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día catorce del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio Social de la Empresa Mercantil denominada **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los señores accionistas **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, así como en su carácter de invitado el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** con el propósito de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, habiendo sido designado como Presidente de Debates el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y como Secretaria la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**. Sesión que deberá llevarse a efecto conforme al siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DIA**----------

- - **PRIMER PUNTO**.- Lista de Asistencia y declaración del Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.----------

- - **SEGUNDO PUNTO**.- Lectura del Orden del Día.----------

- - **TERCER PUNTO**.- Traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO.**----------

- - **CUARTO PUNTO.-** Renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO.**----------

- - **QUINTO PUNTO**.- Nombramiento del nuevo **ADMINISTRADOR UNICO.**----------

- - **SEXTO PUNTO**.- Propuesta de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte Variable.----------

- - **SÉPTIMO PUNTO.-** Aumento de capital, su suscripción y pago.----------

- - **OCTAVO PUNTO.-** Asuntos Generales.----------

- - **NOVENO PUNTO**.- Clausura.----------

- - Acto continuo, el Presidente de Debates designó como Escrutador a la Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ**, quien aceptó el cargo y en el desempeño de su cometido, formuló la Lista de Asistencia en la que consta que están presentes los siguientes Accionistas:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS SUÁREZ LÁZARO	4,099	$2'049,500.00
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	1	$ 500.00
T O T A L:	4100	$2'050,000.00

- - En vista del escrutinio anterior, el Presidente de Debates, declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los Acuerdos que en ella se tomen, no obstante haberse omitido la publicación de la Convocatoria, ya que se encuentra representado el 100 % (cien por ciento) de las acciones que forman el Capital Social, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, desahogándose con ello el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día.----------

- - Con la lectura que la Secretaria hizo del Orden del Día, se cumplió el **SEGUNDO PUNTO** del mismo.-----

- - En relación al **TERCER PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, manifiesta a la Asamblea, que por convenir a sus intereses, ha decidido donar la totalidad de las acciones de las que es Titular en el Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las cuales ascienden a 4,099 (cuatro mil noventa y

nueve) acciones cuyo valor nominal es de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a favor de su hijo **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** quien como se dijo en el encabezado de la presente acta se encuentra presente en esta asamblea en calidad de invitado, quien expresa que acepta la donación a que a su favor le hace su padre, **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** agradeciéndole en todo cuanto vale, manifestando por su parte la Socia **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** que no tiene ningún inconveniente con la donación que realiza en este acto el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** a favor de su hijo, señor **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS,** a la vez que manifiesta que renuncia al derecho del tanto que le pudiera corresponder conforme a Ley, por lo que aprobada que fue la donación de dichas acciones, el Presidente de Debates manifiesta que el Capital fijo de la Sociedad queda representado por las personas y en la proporción siguiente:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORES
CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS	4,099	$2'049,500.00
ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ	1	$ 500.00
T O T A L:	4100	$2'050,000.00

- - En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO,** manifiesta a la Asamblea General de Socios, que al haber realizado la donación de la totalidad de sus acciones, es evidente que ya no tiene interés alguno en la sociedad, por lo cual en este mismo acto presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO**, que había venido desempeñando en la Sociedad Mercantil **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que los socios después de haber escuchado lo manifestado por el señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO** y deliberar sobre este asunto, acuerdan aceptar y aceptan la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad, agradeciéndole el empeño y dedicación que tuvo para con la misma, haciéndole saber así mismo que en este mismo acto se le tienen por revocadas todas y cada una de las atribuciones o facultades que para el desempeño de su cargo se le habían conferido conforme a los Estatutos de la Sociedad, de lo cual en este acto se da por plenamente enterado, manifestando además que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de la Sociedad o los socios de la misma, derivados de los derechos corporativos que en su caso pudieran corresponderle, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la Sociedad de cualquier acción, reclamación o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que en su caso llegare a presentarse.----------

- - **QUINTO PUNTO**.- En relación a este punto y después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas manifiestan que en virtud de la renuncia del señor **CARLOS SUÁREZ LÁZARO**, al cargo de **ADMINISTRADOR UNICO,** es necesario nombrar a la persona que lo va a sustituir, por lo que en este acto por unanimidad acuerdan designar al Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS**, como nuevo **ADMINISTRADOR UNICO**, quien presente como se encuentra en esta asamblea, acepta el cargo para el que fue elegido y promete desempeñarlo fielmente poniendo todos sus conocimientos y esfuerzo en ello, por lo que para el fiel desempeño de su cargo se le confieren en este mismo acto todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:----------

- - "**12.- El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:**----------

- - "Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de

-COTEJADO-

M.C.A.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA TABASCO
LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ
NOTARIA PUBLICA No. 4

acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:----------

- - **A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.----------

- - **B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.----------

- - **C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.-** Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del

trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.----------

- - **D).-** Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.----------

- - **E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL** o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.----------

- - **F).-** Para **DELEGAR FACULTADES** en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.----------

- - **G).-** Convocar a la asamblea general de accionistas.----------

- - **H).-** Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.----------

- - **I).-** En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.----------

- - **J).-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.----------

-COTEJADO-

M.C.A.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA TABASCO
LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ
NOTARIA PUBLICA No. 4

- - **K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO,** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.----------

- - **L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO;** para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.----------

- - **M).-** Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.----------

- - **N).-** En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.'"----------

- - **SEXTO PUNTO.-** En el Desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Administrador Único, el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS,** hace del conocimiento de la Asamblea General de Socios, la necesidad de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte variable, para estar actualizados en los términos financieros de la época, situación a la que todos están de acuerdo, por lo que los accionistas por unanimidad toman el siguiente acuerdo: 1.- Se decreta, para que surta sus efectos desde este mismo momento, un aumento del Capital Social de **"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en su parte variable, por la suma de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más, que con los $2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de su Capital actual fijo, formen en lo sucesivo uno solo de $21'100,000.00 (VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Se autoriza la libre suscripción de las acciones de la serie "B" que representan dicho aumento, renunciando todos y cada uno de los actuales accionistas a cualquier derecho preferente que en proporción a sus acciones pudiera corresponderles.- 3.- Se aprueba que la emisión de acciones sea hecho de acuerdo a las posibilidades de cada socio y que las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conserven en poder de la sociedad, para entregarse a medida que los socios vayan realizando la suscripción.- 4.- Se abre la suscripción desde este mismo momento.- 5.- Las acciones serán nominativas y tendrán un valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.----------

- - **SÉPTIMO PUNTO.-** SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO.- En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día y abierta a continuación la suscripción del aumento decretado, se llevó a cabo, en la forma siguiente:----------

- - La Ciudadana **ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ,** manifiesta a la Asamblea General de Socios, que se abstiene de realizar aportaciones al capital de la Sociedad, en virtud de no contar en este momento

con liquidez, por lo que el Ciudadano **CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS**, expresa su deseo de aportar a la Sociedad el monto total del aumento de capital decretado, por lo que suscribe al momento de la firma de la presente acta de asamblea 38,100 (treinta y ocho mil cien) acciones, con valor de $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, lo cual hace la cantidad de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.---

- - - - - - - - - - - - - RESUMEN DE ACCIONES QUE A CADA MIEMBRO DE ESTA EMPRESA CORRESPONDE EN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL. - - - - - - - - - - - -

- - LETRA "C".- PAGOS DE ACTOS Y CONTRATOS, REGISTRO PUBLICO Y EXPEDICION DE TESTIMONIO.----------

Con fecha veinte de octubre del Dos Mil veintidós, se pagaron los Impuestos de Actos y Contratos, Registro Público y Expedición de Testimonio, ante la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.----------

----------**I N S E R C I Ó N**----------

- - DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO.----------

- - ARTÍCULO 2858.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo, el siguiente, y en su caso el 2876, en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

- - ARTÍCULO 2859.- Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que éste le dé poder especial, en cada caso.----------

- - DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.----------

- - ARTÍCULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

- - DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.----------

- - ARTÍCULO NOVENO.- La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere: I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos.—

ES PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA FIELMENTE COMPULSADA DE SU ORIGINAL EXISTENTE EN EL PROTOCOLO EN EL QUE, **YO,** LICENCIADO **MIGUEL CACHON ALVAREZ,** ACTUO Y QUE EXPIDO EN CATORCE FOJAS ÚTILES, LAS CUALES LLEVAN HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS NO NECESARIAMENTE CONSECUTIVOS, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 40 (CUARENTA) Y 107 (CIENTO SIETE) DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 (VEINTIOCHO) Y 50 (CINCUENTA) DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO, DEBIDAMENTE FIRMADA, RUBRICADAS Y SELLADAS, A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ***"CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.*** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ
NOTARIA PUBLICA NO. 4

TABASCO

-COTEJADO-

M.C.A.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIEI
TABASCO

Boleta ingreso inscripción

20220025542300F6

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

| FME | Nombre/Denominación razón social |
|---|---|
| 8209 | CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION, S.A. DE C.V. |

DATOS DE INGRESO

| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
|---|---|---|
| 202200255423 | 24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO | LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ |

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

| No. de documento | Tipo de documento |
|---|---|
| 9833 | Escritura |

Fedatario / Autoridad

Miguel Cachón Alvarez

ACTOS INSCRITOS

| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
|---|---|---|---|
| 8209 | M2-Asamblea | Renuncia de funcionarios | 24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO |
| | | Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades | 24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO |
| | | Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse | 24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO |

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
|---|---|---|
| N° 21986078 | 25/10/2022 10:51:42 T.CENTRO | $0.00 |

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

2022-10-25T10:34:54.719-05:00

27v9+mLz681WYSrGCL12p6n0FIbgVb2ITXp6Ezcffhra2Heo0vb5nX08IMhjYeUVCs
+KUZXdpc1yOwR6Ya/4NVALrouX009tu5aPUBybOEbIwpWEi/gxsBDO25T57pyFJMYIOckup4AIWICW/
n5F+JtqoaTwTIlZoz87ugT6Yag9RPkGpiEnzbiNFEbrZcR1CZZsaEUH3kbiCEZMi2tuTLZeWKo0hAI
+bJOxDUwq7t17penv7KOW+ZAzAAoWXF1hmbiUm8KoInip
+XvrJUTRF9nUQfE8Be2Cl3pCV0DIqubEEdfq68r7VPY6iuUBxeJrRvhi5bVff8hHOHMgYImGOg==

FIRMÓ

Responsable de oficina

MARÍA DEL ROSARIO FRÍAS RUIZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIEI
TABASCO

Boleta ingreso inscripción

20220025542300F6

Número Único de Documento

>25247796 Q9h+Azr9zZcQ+519c9f/t0MDjUU=|
QprijjdMfRg3DSdj/HIy7R0N/
HTSTnNhyiQrCStwP6owu0rs4FuycLgtv9reBl0n73A1qrnHpNo5YcWetakfo5Phdxv3LInWRuFhFRRWzUNi3Ic3fYERlnHvSCH7aY
++FUEQ/ZTd6uZFTMazpHfZvZ2xQmxvJ4sk9blx8o8QMWi7P5fin84yFqz4bbz9MsL/rFlptofpo50+3UvdYeDu/
twXXxI25ABcRPzgrpxlKLq5emxpDb4SC0s2cCcVwuYSVToobsqoEu9u3/Q8jRUeUVW9f9cSq9GA/i8oVL
+zXM21oNUiduwAtnrA==

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 8209

Por instrumento No. 9833 **Volumen:** 248

De fecha: 19/10/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Miguel Cachón Alvarez **No.** 4

Estado: Tabasco **Municipio:** Centro

Consta que a solicitud de: ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 14/12/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

| Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades que conserva** |
| CARLOS | SUÁREZ | LÁZARO | | ADMINISTRADOR UNICO | |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Asamblea

20220025542300F6

Número Único de Documento

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| CARLOS ARMANDO | SUÁREZ | SALAS | | ADMINISTRADOR UNICO | Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:---------- A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.---------- -- B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.- Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.----- - - C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | individualmente.---------- - - D).- Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.---------- - - E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.---------- - - F).- Para DELEGAR FACULTADES en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.---------- - - G).- Convocar a la asamblea general de accionistas.---------- - - H).- Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.---------- - - I).- En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| | | | | | sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.---------- - - J).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.---------- - - K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.---------- - - L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.---------- - - M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.---------- - - N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.""---------- |

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

TERCER PUNTO.- Traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO.---------- - - CUARTO PUNTO.- Renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO.---------- - - QUINTO PUNTO.- Nombramiento del nuevo ADMINISTRADOR UNICO.---------- - - SEXTO PUNTO.- Propuesta de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte Variable.- - - SÉPTIMO PUNTO.- Aumento de capital, su suscripción y pago.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

En relación al TERCER PUNTO del Orden del Día, el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, manifiesta a la Asamblea, que por convenir a sus intereses, ha decidido donar la totalidad de las acciones de las que es Titular en el Capital Social de "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales ascienden a 4,099 (cuatro mil noventa y nueve) acciones cuyo valor nominal es de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a favor de su hijo CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, quien como se dijo en el encabezado de la presente acta se encuentra presente en esta asamblea en calidad de invitado, quien expresa que acepta la donación a que a su favor le hace su padre, CARLOS SUÁREZ LÁZARO, agradeciéndole en todo cuanto vale, manifestando por su parte la Socia ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ, que no tiene ningún inconveniente con la donación que realiza en este acto el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, a favor de su hijo, señor CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, a la vez que manifiesta que renuncia al derecho del tanto que le pudiera corresponder conforme a Ley, por lo que aprobada que fue la donación de dichas acciones, el Presidente de Debates manifiesta que el Capital fijo de la Sociedad queda representado por las personas y en la proporción siguiente:---------- ACCIONISTAS ACCIONES VALORES CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS 4,099 $2'049,500.00 ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ 1 $ 500.00 T O T A L: 4100 $2'050,000.00 - - En el desahogo del CUARTO PUNTO del Orden del Día, el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, manifiesta a la Asamblea General de Socios, que al haber realizado la donación de la totalidad de sus acciones, es evidente que ya no tiene interés alguno en la sociedad, por lo cual en este mismo acto presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de ADMINISTRADOR UNICO, que había venido desempeñando en la Sociedad Mercantil "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que los socios después de haber escuchado lo manifestado por el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO y deliberar sobre este asunto, acuerdan aceptar y aceptan la renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad, agradeciéndole el empeño y dedicación que tuvo para con la misma, haciéndole saber así mismo que en este mismo acto se le tienen por revocadas todas y cada una de las atribuciones o facultades que para el desempeño de su cargo se le habían conferido conforme a los Estatutos de la Sociedad, de lo cual en este acto se da por plenamente enterado, manifestando además que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de la Sociedad o los socios de la misma, derivados de los derechos corporativos que en su caso pudieran corresponderle, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la Sociedad de cualquier acción, reclamación o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que en su caso llegare a presentarse.---------- - - QUINTO PUNTO.- En relación a este punto y después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas manifiestan que en virtud de la renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO, es necesario nombrar a la persona que lo va a sustituir, por lo que en este acto por unanimidad acuerdan designar al Ciudadano CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, como nuevo ADMINISTRADOR UNICO, quien presente como se encuentra en esta asamblea,

acepta el cargo para el que fue elegido y promete desempeñarlo fielmente poniendo todos sus conocimientos y esfuerzo en ello, por lo que para el fiel desempeño de su cargo se le confieren en este mismo acto todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:---------- - - ""12.- El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:---------- - - ""Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:---------- - - A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.---------- - - B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.- Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.----- - - C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en

VILLAHERMOSA, TABASCO

sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.---------- - - D).- Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.---------- - - E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.---------- - - F).- Para DELEGAR FACULTADES en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.---------- - - G).- Convocar a la asamblea general de accionistas.---------- - - H).- Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.---------- - - I).- En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.---------- - - J).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.---------- - - K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.---------- - - L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.---------- - - M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.---------- - - N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.”"---------- - - SEXTO PUNTO.- En el Desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Administrador Único, el Ciudadano CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS, hace del conocimiento de la Asamblea General de Socios, la necesidad de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte variable, para estar actualizados en los términos financieros de la época, situación a la que todos están de acuerdo, por lo que los accionistas por unanimidad toman el siguiente acuerdo: 1.- Se decreta, para que surta sus efectos desde este mismo momento, un aumento del Capital Social de "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable, por la suma de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más, que con los $2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de su Capital actual fijo, formen en lo sucesivo uno solo de $21'100,000.00 (VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Se autoriza la libre suscripción de las acciones de la serie "B" que representan dicho aumento, renunciando todos y cada uno de los actuales accionistas a cualquier derecho preferente que en proporción a sus acciones pudiera corresponderles.- 3.- Se aprueba que la emisión de acciones sea hecho de acuerdo a las posibilidades de cada socio y que las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conserven en poder de la sociedad, para entregarse a medida que los socios vayan realizando la suscripción.- 4.- Se abre la suscripción desde este mismo momento.- 5.- Las acciones serán nominativas y tendrán un valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.---------- - - SÉPTIMO PUNTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO.- En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día y abierta a continuación la suscripción del aumento decretado, se llevó a cabo, en la forma siguiente:---------- - - La Ciudadana ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ, manifiesta a la Asamblea General de Socios, que se abstiene de realizar aportaciones al capital de la Sociedad, en virtud de no contar en este momento con liquidez, por lo que el Ciudadano CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, expresa su deseo de aportar a la Sociedad el monto total del aumento de capital decretado, por lo que suscribe al momento de la firma de la presente acta de asamblea 38,100 (treinta y ocho mil cien) acciones, con valor de $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, lo cual hace la cantidad de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.--------- - - RESUMEN DE ACCIONES QUE A CADA MIEMBRO DE ESTA EMPRESA CORRESPONDE EN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL. ---------- ACCIONISTAS ACCIONES DE CAPITAL FIJO SERIE "A" ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE SERIE "B" VALORES CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS 4,099 $2'049,500.00 38,100 $19'050,000.00 $ 21'099,500.00 ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ. 1 $ 500.00 0 $0.00 $ 500.00 T O T A L: 4,100 $2'050,000.00 38,100 $19'050,000.00 $21'100,000.00

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

de estado civil soltera, originaria de Cunduacán, Tabasco, en donde nació el uno de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, empleada, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula número MAHA830801TZ9, con Clave Única de Registro de Población número MAHA830801MTCRRN05 y con domicilio en calle Isora número doscientos diecinueve del Fraccionamiento Palma Real código postal 86143 del municipio de Centro, Tabasco.

Datos de inscripción

NCI

202200255423

Fecha inscripción

25/10/2022 10:52:14 T.CENTRO

Fecha ingreso

24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO

Responsable de oficina

María del Rosario Frías Ruiz

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

TABASCO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIEI

Boleta ingreso inscripción

20220025542300F6

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

| FME | Nombre/Denominación razón social |
|---|---|
| 8209 | CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION, S.A. DE C.V. |

DATOS DE INGRESO

| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
|---|---|---|
| 202200255423 | 24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO | LIC. MIGUEL CACHON ALVAREZ |

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

| No. de documento | Tipo de documento |
|---|---|
| 9833 | Escritura |

Fedatario / Autoridad

Miguel Cachón Alvarez

ACTOS INSCRITOS

| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
|---|---|---|---|
| 8209 | M2-Asamblea | Renuncia de funcionarios | 24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO |
| | | Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades | 24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO |
| | | Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse | 24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO |

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
|---|---|---|
| N° 21986078 | 25/10/2022 10:51:42 T.CENTRO | $0.00 |

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

2022-10-25T10:34:54.719-05:00

27v9+mLz681WYSrGCL12p6n0FlbgVb2ITXp6Ezcffhra2Heo0vb5nX08IMhjYeUVCs
+KUZXdpc1yOwR6Ya/4NVALrouX009tu5aPUBybOEblwpWEi/gxsBDO25T57pyFJMYlOckup4AlWICW/
n5F+JtqoaTwTllZoz87ugT6Yag9RPkGpiEnzbiNFEbrZcR1CZZsaEUH3kbiCEZMi2tuTLZeWKo0hAI
+bJOxDUwG7t17penv7KOW+ZAzAAoWXF1hmbiUm8Kolnip
+XvrJUTRF9nUQfE8Be2Cl3pCV0DlqubEEdfq68r7VPY6iuUBxeJrRvhi5bVff8hHOHMgYlmGOg==

FIRMA

Responsable de oficina

MARÍA DEL ROSARIO FRÍAS RUIZ

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Villahermosa

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIEI
TABASCO

Boleta ingreso inscripción

20220025542300F6

Número Único de Documento

>25247796 Q9h+Azr9zZcQ+519c9f/t0MDjUU=|
QprijjdMfRg3DSdj/HIy7R0N/
HTSTnNhyiQrCStwP6owu0rs4FuycLgtv9reBl0n73A1qrnHpNo5YcWetakfo5Phdxv3LInWRuFhFRRWzUNi3Ic3fYERlnHvSCH7aY
++FUEQ/ZTd6uZFTMazpHfZvZ2xQmxvJ4sk9blx8o8QMWi7P5fin84yFqz4bbz9MsL/rFlptofpo50+3UvdYeDu/
twXXxI25ABcRPzgrpxlKLq5emxpDb4SC0s2cCcVwuYSVToobsqoEu9u3/Q8jRUeUVW9f9cSq9GA/i8oVL
+zXM21oNUiduwAtnrA==

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 8209

Por instrumento No. 9833 **Volumen:** 248

De fecha: 19/10/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Miguel Cachón Alvarez **No.** 4

Estado: Tabasco **Municipio:** Centro

Consta que a solicitud de: ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MULTIPLES DE LA REGION, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 14/12/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades que conserva |
|---|---|---|---|---|---|
| CARLOS | SUÁREZ | LÁZARO | | ADMINISTRADOR UNICO | |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| CARLOS ARMANDO | SUÁREZ | SALAS | | ADMINISTRADOR UNICO | Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:---------- - - A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.---------- -- B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.- Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.----- - - C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | individualmente.---------- - - D).- Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.---------- - - E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.---------- - - F).- Para DELEGAR FACULTADES en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.---------- - - G).- Convocar a la asamblea general de accionistas.---------- - - H).- Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.---------- - - I).- En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE GOBIERNO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.---------- - - J).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.---------- - - K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.---------- - - L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.---------- - - M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval |

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.---------- - - N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.""---------- |

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

TERCER PUNTO.- Traspaso total por donación de las acciones pertenecientes al señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO.---------- - - CUARTO PUNTO.- Renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO.---------- - - QUINTO PUNTO.- Nombramiento del nuevo ADMINISTRADOR UNICO.---------- - - SEXTO PUNTO.- Propuesta de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte Variable.- - - SÉPTIMO PUNTO.- Aumento de capital, su suscripción y pago.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

En relación al TERCER PUNTO del Orden del Día, el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, manifiesta a la Asamblea, que por convenir a sus intereses, ha decidido donar la totalidad de las acciones de las que es Titular en el Capital Social de "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales ascienden a 4,099 (cuatro mil noventa y nueve) acciones cuyo valor nominal es de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a favor de su hijo CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, quien como se dijo en el encabezado de la presente acta se encuentra presente en esta asamblea en calidad de invitado, quien expresa que acepta la donación a que a su favor le hace su padre, CARLOS SUÁREZ LÁZARO, agradeciéndole en todo cuanto vale, manifestando por su parte la Socia ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ, que no tiene ningún inconveniente con la donación que realiza en este acto el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, a favor de su hijo, señor CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, a la vez que manifiesta que renuncia al derecho del tanto que le pudiera corresponder conforme a Ley, por lo que aprobada que fue la donación de dichas acciones, el Presidente de Debates manifiesta que el Capital fijo de la Sociedad queda representado por las personas y en la proporción siguiente:---------- ACCIONISTAS ACCIONES VALORES CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS 4,099 $2'049,500.00 ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ 1 $ 500.00 T O T A L: 4100 $2'050,000.00 - - En el desahogo del CUARTO PUNTO del Orden del Día, el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, manifiesta a la Asamblea General de Socios, que al haber realizado la donación de la totalidad de sus acciones, es evidente que ya no tiene interés alguno en la sociedad, por lo cual en este mismo acto presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de ADMINISTRADOR UNICO, que había venido desempeñando en la Sociedad Mercantil "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que los socios después de haber escuchado lo manifestado por el señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO y deliberar sobre este asunto, acuerdan aceptar y aceptan la renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad, agradeciéndole el empeño y dedicación que tuvo para con la misma, haciéndole saber así mismo que en este mismo acto se le tienen por revocadas todas y cada una de las atribuciones o facultades que para el desempeño de su cargo se le habían conferido conforme a los Estatutos de la Sociedad, de lo cual en este acto se da por plenamente enterado, manifestando además que no se reserva ninguna acción o derecho que ejercitar en contra de la Sociedad o los socios de la misma, derivados de los derechos corporativos que en su caso pudieran corresponderle, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la Sociedad de cualquier acción, reclamación o procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial que en su caso llegare a presentarse.---------- - - QUINTO PUNTO.- En relación a este punto y después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas manifiestan que en virtud de la renuncia del señor CARLOS SUÁREZ LÁZARO, al cargo de ADMINISTRADOR UNICO, es necesario nombrar a la persona que lo va a sustituir, por lo que en este acto por unanimidad acuerdan designar al Ciudadano CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, como nuevo ADMINISTRADOR UNICO, quien presente como se encuentra en esta asamblea,

acepta el cargo para el que fue elegido y promete desempeñarlo fielmente poniendo todos sus conocimientos y esfuerzo en ello, por lo que para el fiel desempeño de su cargo se le confieren en este mismo acto todas y cada una de las facultades contempladas en el artículo 12 (doce) de los Estatutos de la Sociedad, el cual y para los efectos legales correspondientes, en este acto se reproduce íntegramente:---------- - - ""12.- El Administrador Único tendrá las facultades siguientes:---------- - - ""Las que le confiere el artículo 10 (diez) y de la sección tercera del Capítulo V (quinto) de la Ley general de Sociedades Mercantiles, que ejercerá con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos de los artículos 2,858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), 2,862 (dos mil ochocientos sesenta y dos) y 2,894 (dos mil ochocientos noventa y cuatro), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y sus correlativos el 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejerce el presente mandato, de manera enunciativa no restrictiva tendrá además las siguientes facultades:---------- - - A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para comparecer y ejecutar el poder ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades judiciales, militares, fiscales, administrativas, civiles, penales, del trabajo, federales o locales, en juicio o fuera de el con la mayor amplitud posible, promover demandas, reconvenciones, contestar las que en contra suya se promovieren; articular y absolver posiciones, aún las de carácter personal, celebrar transacciones, ofrecer pruebas, tachar, preguntar y repreguntar, testigos, recusar jueces, señalar bienes para su embargo, hacer posturas legales, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, interponer toda clase de recursos y desistirse de los que interpusieren, formular demandas de amparo y desistir de ellas, realizar todas estas gestiones y promover los incidentes, acciones y recursos necesarios para la defensa de sus intereses; en materia penal podrá presentar querellas, denuncias y acusaciones y desistirse en su caso de las que interpusiere, constituirse en asesor y coadyuvante del Ministerio Público, en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales que se inicien, instruyan y se sigan por todos sus trámites e instancias hasta sentencia firme, en que su Mandante tenga interés o sea ofendida.---------- - - B).- PODER GENERAL PARA TODA CLASE DE ACTOS DE ADMINISTRACION.- Realizar todo género de actos de administración, en los términos del párrafo segundo del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y de sus correlativos de los vigentes en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el presente mandato, en tales condiciones, el apoderado podrá otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, que sean consecuencia inmediata para administrar, celebrar contratos ya sean de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estimen conveniente; representar a la Sociedad en concursos y licitaciones y realizar toda clase de gestiones ante las Autoridades Administrativas, Federales, Estatales, Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Petróleos Mexicanos y sus subsidiarias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, SAS, SAPAET, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SEDESPA, CIMADES, CEMATAB y personas físicas y morales.----- - - C).- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL.- Se confiere la representación patronal de la Sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo vigente, y en tal carácter se les facultad indistintamente para actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, igualmente podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. El ejercicio de las presentes facultades las podrán ejercer individualmente.---------- - - D).- Así mismo se le otorga facultades para que en nombre de la mandante, participe en ofertas y cotizaciones en toda clase de CONCURSOS Y LICITACIONES, ante empresas paraestatales, públicas, privadas y descentralizadas, de dependencias del Gobierno Federal, Estatal y sus Municipios, de los Estados que forman parte de los Estados Unidos Mexicanos, así como todo lo relacionado a recibir pagos y trámites de cobro en dichas dependencias, cobro de estimaciones, realicen impugnaciones en las licitaciones, para firmar propuestas, contratos, adendas, finiquitos, liquidaciones, pedidos y demás documentos que se deriven de las licitaciones en que intervenga en nombre de la poderdante.---------- - - E).- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL o los Gerentes o Subgerentes, nombrar y remover a los empleados, factores y dependientes de la sociedad y otorgar poderes generales y especiales, con o sin facultades de sustitución reservándose su ejercicio, sin delegar su cargo y revocarlos en su caso, inclusive los otorgados antes de su nombramiento.---------- - - F).- Para DELEGAR FACULTADES en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.---------- - - G).- Convocar a la asamblea general de accionistas.---------- - - H).- Informar anualmente a la asamblea general de accionistas de la marcha de los negocios sociales, remitiendo el balance y cuentas respectivas.---------- - - I).- En general, hacer todo cuanto fuere necesario para la expedita marcha de las actividades y negocios sociales, en el desempeño de los poderes a que se refiere este artículo.---------- - - J).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, para revocar unos y otros, para sustituir total o parcialmente los poderes que le fueron otorgados, reservándose siempre su ejercicio.---------- - - K).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho), del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, el 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes del mismo ordenamiento en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, en donde se ejercite el presente mandato; por lo tanto, podrá realizar todos los actos de dominio en nombre y por cuenta de la mandante.---------- - - L).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil OTORGUE Y SUSCRIBA Títulos de Crédito, con todas las facultades generales a que se refiere el artículo 9º., (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia podrá abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.---------- - - M).- Tramitar, obtener, establecer y otorgar a nombre propio o de terceros, todo tipo de créditos como pueden ser en forma enunciativa y no limitativa, créditos simples, crédito de habilitación o avío y refaccionarios; y garantías como hipoteca, prenda, aval y deudor solidario, para el cumplimiento de su objeto social.---------- - - N).- En general, ejercerá las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad.”.---------- - - SEXTO PUNTO.- En el Desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Administrador Único, el Ciudadano CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS, hace del conocimiento de la Asamblea General de Socios, la necesidad de aumentar el Capital de la Sociedad en su parte variable, para estar actualizados en los términos financieros de la época, situación a la que todos están de acuerdo, por lo que los accionistas por unanimidad toman el siguiente acuerdo: 1.- Se decreta, para que surta sus efectos desde este mismo momento, un aumento del Capital Social de "CORPORATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO

LA REGION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable, por la suma de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más, que con los $2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de su Capital actual fijo, formen en lo sucesivo uno solo de $21'100,000.00 (VEINTIÚN MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Se autoriza la libre suscripción de las acciones de la serie "B" que representan dicho aumento, renunciando todos y cada uno de los actuales accionistas a cualquier derecho preferente que en proporción a sus acciones pudiera corresponderles.- 3.- Se aprueba que la emisión de acciones sea hecho de acuerdo a las posibilidades de cada socio y que las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conserven en poder de la sociedad, para entregarse a medida que los socios vayan realizando la suscripción.- 4.- Se abre la suscripción desde este mismo momento.- 5.- Las acciones serán nominativas y tendrán un valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.---------- - - SÉPTIMO PUNTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO.- En el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día y abierta a continuación la suscripción del aumento decretado, se llevó a cabo, en la forma siguiente:---------- - - La Ciudadana ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ, manifiesta a la Asamblea General de Socios, que se abstiene de realizar aportaciones al capital de la Sociedad, en virtud de no contar en este momento con liquidez, por lo que el Ciudadano CARLOS ARMANDO SUÁREZ SALAS, expresa su deseo de aportar a la Sociedad el monto total del aumento de capital decretado, por lo que suscribe al momento de la firma de la presente acta de asamblea 38,100 (treinta y ocho mil cien) acciones, con valor de $500.00 (Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, lo cual hace la cantidad de $19'050,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.--------- - - RESUMEN DE ACCIONES QUE A CADA MIEMBRO DE ESTA EMPRESA CORRESPONDE EN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL. ---------- ACCIONISTAS ACCIONES DE CAPITAL FIJO SERIE "A" ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE SERIE "B" VALORES CARLOS ARMANDO SUAREZ SALAS 4,099 $2'049,500.00 38,100 $19'050,000.00 $ 21'099,500.00 ANGÉLICA MARÍN HERNÁNDEZ. 1 $ 500.00 0 $0.00 $ 500.00 T O T A L: 4,100 $2'050,000.00 38,100 $19'050,000.00 $21'100,000.00

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

de estado civil soltera, originaria de Cunduacán, Tabasco, en donde nació el uno de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, empleada, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula número MAHA830801TZ9, con Clave Única de Registro de Población número MAHA830801MTCRRN05 y con domicilio en calle Isora número doscientos diecinueve del Fraccionamiento Palma Real código postal 86143 del municipio de Centro, Tabasco.

Datos de inscripción

NCI

202200255423

Fecha inscripción

25/10/2022 10:52:14 T.CENTRO

Fecha ingreso

24/10/2022 09:48:22 T.CENTRO

Responsable de oficina

María del Rosario Frías Ruiz

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TABASCO